

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 150/94**

Noviembre 15 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de fojas 1 a 22 de obrados cursa la relación de cargos y descargos en contra del Señor Javier Flores Zamuriano, funcionario de la H. Alcaldía Municipal, en base a la cual y en aplicación del art. 10 del Reglamento de Procesos Administrativos se instauró proceso por la causal prevista en el inc. b) del art. 3 del Reglamento, con relación a los arts. 151 y 152 del Código Penal.

Que, en atención a la denuncia expresa, se abre causa mediante auto inicial del proceso (fs. 12) contra el funcionario Javier Flores Zamuriano, recibiendo su declaración informativa, pruebas de cargos, descargo y demás antecedentes procesales, que en aplicación del art. 13 del Reglamento, el Tribunal de Procesos dictó resolución en fecha 22 de septiembre de 1994 declarando absuelto al sindicado y recomendando al ejecutivo imponer una multa de 3 días de haber.

Que, el 4 de octubre del año en curso el Presidente del Tribunal de Procesos, eleva de oficio al H. Concejo Municipal, en aplicación del 2do. Parágrafo del art. 14 del Reglamento en grado de revisión.

Que, radicada la causa en el H. Concejo Municipal, en revisión, la resolución de Primera Instancia, analizada la prueba de cargo y descargo y demás antecedentes, la Comisión Jurídico – Administrativa emite su dictamen porque se REVOQUE la Resolución de 1ra. Instancia y se sancione al sindicado Javier Flores Zamuriano con la suspensión de 30 días, sin goce de haber y la remisión de obrados al Ministerio Público a efectos de los arts. 151 y 152 del Código Penal, dictámen que fue aprobado por el pleno del H. Concejo.

Que, de conformidad a la Ley 1178, todo servidor público sin distinción de jerarquía debe asumir plena responsabilidad de sus actos, enmarcado en los principios de transferencia, eficacia, economía, oportunidad y licitud.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE,  
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1° REVOCA la resolución de 1ra. Instancia de 22 de septiembre de 1994 y sanciona al acusado Javier Flores Zamuriano, funcionario de la H. Alcaldía Municipal con la suspensión de 30 días de sus funciones, sin goce de haber, en aplicación del inc. d) del art. 17 del Reglamento, concordante con la última parte del art. 29 de la Ley 1178.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Moises Torres Chive  
**SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stria. Gral (5).  
Arch.